



ACUERDO No.30
Julio 8 de 2021

Por el cual se aprueba el Regreso a clases PRESENCIALES PROGRESIVAS de la Sede principal AUNAR Pasto.

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO – “AUNAR”, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, en concordancia con el literal h del Artículo 21 de los Estatutos Orgánicos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO “AUNAR”, es función del Consejo Directivo formular, expedir, evaluar la política académica y administrativa de la Institución y establecer las normas que garanticen su buen manejo.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, se encuentra en el deber legal de procurar por la salud y seguridad de toda su comunidad estudiantil, administrativa y docente.

Que, la Organización Mundial de la Salud — OMS, el 7 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo coronavirus Covid — 19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional y el 11 de marzo de 2020, como una pandemia, generando un contexto en el cual la Institución debe actuar de forma responsable y oportuna.

Que, mediante el Decreto 580 de 2021 el Gobierno nacional adoptó las medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado y determinó que, bajo el nuevo panorama de la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social debe establecer los criterios para la apertura gradual y las condiciones que permitan el desarrollo de tales actividades.

Que, el Ministerio de Salud y Protección social mediante la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 se definieron los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

Que, el Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, en sesión el día 8 de julio del año en curso, aprobó la propuesta presentada por el Consejo Académico, de dar inicio a las clases presenciales y de manera progresiva para el 2021-2, dando cumplimiento a las condiciones de bioseguridad y la normatividad vigente.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR se sujeta a la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección.

Carrera 28 No. 19 -24 / PBX (Tel) (2) 7 24 4419 Pasto - Colombia / www.aunar.edu.co - pasto@auanar.edu.co

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

NIT 891224762-9

Que, desde la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reiteramos la importancia del cuidado de todos los estamentos universitarios, razón por la cual se debe dar estricto cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad Interno, basado en la información y disposiciones del Ministerio de Salud de Colombia y los entes reguladores del municipio de Pasto.

Que, el regreso progresivo está sometido a cambios por motivo del nivel de contagio de COVID – 19 y otros.

Que, la organización, programación e información del Regreso a clases PRESENCIALES progresivas, se darán a conocer, por medio de la Vicerrectoría Académica, a través de la página web y las redes sociales institucionales.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba el Regreso a clases PRESENCIALES progresivas de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – "AUNAR" sede principal Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a la Vicerrectora Académica, para emitir los comunicados necesarios, a través de la página web y las redes sociales institucionales, que contengan la información de la planeación de las actividades académicas para el segundo semestre del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinte y uno (2021). *H*


CECILIA ORDÓÑEZ DE COLUNGA
Presidente


MARIA ALEJANDRA ROSERO
Secretaria

Carrera 28 No. 19 -24 / PBX (Tel) (2) 7 24 4419 Pasto - Colombia / www.aunar.edu.co - pasto@auanar.edu.co

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"

La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

